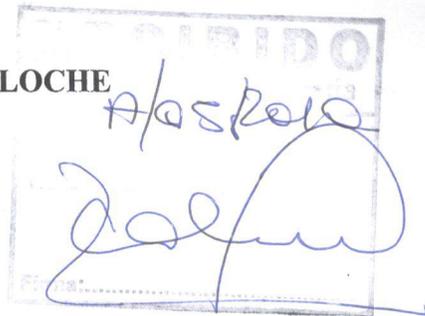


c/FIRMA



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARÍA DE ENTRADAS Y SALIDAS
RECIBIDO: - 7 MAY 2010
HORA: 13:50
FIRMA: *Le Presidencia*
VISTO: La conciliación bancaria

RESOLUCIÓN N° 134 -DP-2010

de fecha 01/04/10 al 30/04/2010 , y:

CONCIDERANDO:

- Que de la misma surge una serie de débitos automáticos de la cuenta corriente bancaria N° 900002515 perteneciente a la Defensoría del Pueblo, sin contabilizar en el período del Visto;
- Que corresponde su contabilización, imputando los gastos a la partida presupuestaria de la Defensoría del Pueblo;
- Que para ello debe emitirse la orden de pago de rigor;
- Que el monto total de los débitos por el periodo en cuestión ascienden a \$75,02
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ART 1°) AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor del Banco Patagonia S.A. por \$ 75,02 (Pesos Setenta y Cinco con Dos Centavos) en concepto de débitos bancarios pendientes según conciliación bancaria al día 30 de Abril de 2010 de la Cuenta Corriente N°900002515 de la Defensoría del Pueblo.

ART 2°) IMPUTAR a la partida presupuestaria 01.1.00.00.6.1.3.01.01.07 Defensoría del Pueblo

ART 3°) TOMAR COMOCIMIENTO las áreas correspondientes

ART 4°) la presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo
Dr: Carlos Emilio Arrative

ART 5°) Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívase.

San Carlos de Bariloche, 30 de Abril de 2010



Arrative
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Mazzaglia
Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche

